

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.  
No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 207 de 26 Julio.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 24 de Abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras de Labores de las Escuelas Normales Superiores de Maestras.

3.º Que las condiciones que han de reunir las solicitantes y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del presente concurso, serán las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado Real decreto, y

4.º Que las solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección general, con sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1911.—Gimeno.—Señor Director general de Primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 204 de 23 Julio.)

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor, de término, de Concepto del Arte é Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede.

Correspondiendo esta vacante al turno de concurso entre Profesores de ascenso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que cuenten, por lo menos, cinco años de efectivos servicios en el grupo de la asignatura á que pertenece la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de 16 de Diciembre de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Industrias y Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Junio de 1911.—El Subsecretario, J. M. Zorita.

(«Gaceta» núm. 186 de 5 Julio.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.494.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.300.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Federico Sánchez Arias, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 Enero 1911, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Brunita*, núm. 66, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Las Pocilgas, diputación de Alumbres, aspirando al terreno comprendido

entre dicha mina y las denominadas «Angelita» núm. 4.653, «Satanás» núm. 4.894 y demasia á «Africana», núm. 8.124; cuyo registro de demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Julio de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.495.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.284.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 de Noviembre último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Mefistófeles*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y paraje denominado Montajul, diputación de Morata; aspirando al terreno comprendido entre dicha mina «Mefistófeles» número 15.199, «La Doce» núm. 10.290 y «La Cuatro» núm. 10.292; cuyo registro de demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Julio de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.497.

##### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.992.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, nombre de D. Antonio Manzanares Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Octubre de 1909, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Atrevida*, núm. 17.991, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje nombrado Cabezo de

los Balcones y Majada de los Palacios, diputación de Ifre; aspirando al terreno comprendido entre dicha mina y las denominadas «Quien lo tendrá» núm. 3.109, «Trinidad» número 4.358 y demasia á «Trinidad» número 15.428; cuyo registro de demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Junio de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.520.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

##### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

##### PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Espartos.—Cieza.

El día 16 de Agosto próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cieza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento de 8.557 quintales métricos de esparto que se calcula pueden producir en el presente año forestal, los montes números 43, 44, 45, 46, 48 y 49 del Catálogo y los no catalogados «Macetuda» y «Medianiles y Cañada de la Rambla», propiedad del citado pueblo, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para su ejecución las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín oficial* del día 16 de Septiembre último.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal antes de la expedición de la licencia, la cantidad de quinientas veintiséis pesetas setenta y dos céntimos, con destino al abono de derechos de indemnizaciones, de conformidad con lo prevenido en la condición diez y ocho del antes citado pliego.

Albacete 20 de Julio de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.



PROVINCIA DE MURCIA

TERMINO DE CAMPOS

Relación de los propietarios cuyos terrenos atraviesa el trasado de la carretera de Archena á Mula.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Nombres de los colonos.	SUS CUATRO LINDEROS			
			Norte.	Mediodía.	Levante.	Poniente.
1	Bernardino Navarro Ortega.	Martin Lara Fernández.	Las Coronas.	Muela de la Vibora.	Término de Ojós.	Salvador Pantoja.
2	Salvador Pantoja Vélez, herederos.	Juan López Puerta.	Primitiva Cuadrado.	Camino de Mula.	Carlos Belmonte.	María Molina.
3	Carlos Belmonte, de Mula.	José el Chato.	Bernardino Navarro.	Id.	Salvador Pantoja.	María Molina.

Clase de tierra en el amillaramiento.

Primera y segunda.  
Id.  
Id.

Campos 19 de Julio de 1911.—El Alcalde, Alejo Valverde, Secretario accidental.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Campos.

La relación que antecede se publica en este periódico oficial, para que en el preciso término de treinta días se presenten las reclamaciones oportunas, conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y en el 23 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año. Murcia 21 de Julio de 1911.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Cuarta sección.

Número 1.484.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena.

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se detallan, las cuales fueron conducidas por el vapor español «Cabañal», que procedente de Ceuta entró en este puerto el día 19 de Septiembre de 1910.

Pts. Cts.

9 bultos con peso bruto de 628 kilogramos, sacos vacíos, de la partida 329 del Arancel; sus derechos. . . 376 86

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que estime oportunas, se publica el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, concediendo al efecto el plazo de veinte días á contar de la primera inserción de este anuncio en el *Boletín*; y pasado que sea dicho plazo sin que se haya presentado reclamación se procederá á la venta del género en pública subasta.

Cartagena 20 de Julio de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 1.485.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Don Enrique Ruiz Crespo, Administrador de la Aduana de Cartagena.

Hace saber: Que por esta Administración ha sido declarado el abandono de las mercancías que á continuación se detallan, las cuales fueron conducidas por el vapor inglés «Ciscar», que procedente de Amberes entró en este puerto el día 16 de Diciembre de 1910.

Pts. Cts.

Tres sacos con peso bruto de 156 kilogramos, conteniendo 154 kilogramos de café crudo en grano; partida 621 del arancel á 140 pesetas los 100 kilogramos. . . . . 215 60  
Tres sacos envases, á 0'40 pesetas uno. . . . . 0 30  
Tarifa núm. 3, á 4'50 pesetas los 100 kilogramos. . . . . 6 93

TOTAL. . . . . 222 83

Importa la liquidación con recargo de 7'56 sobre 2'83.

Pts. Cts.

En oro. . . . . 220 »  
En m/c. . . . . 3 04

Y á fin de que la persona que se crea con derecho á ello pueda interponer las reclamaciones que estime oportunas, se publica el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, concediendo al efecto el plazo de veinte días á contar de la primera inserción de este anuncio en el *Boletín*; y pasado que sea dicho plazo sin que se haya presentado reclamación, se procederá á la venta del género en pública subasta Cartagena 20 de Julio de 1911.—El Administrador, Enrique Ruiz.

Número 1.511.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE MURCIA

Linea de Caravaca.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de Cuartel á la fuerza de la Guardia civil destacada en Jumilla; se invita á los propietarios de fincas urbanas ó solares enclavados en la expresada población á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de tres meses de publicado este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, al Jefe de la línea en Caravaca, Casa-cuartel del Instituto, calle de la Puertecilla ó al Comandante del puesto de Jumilla, en el alojamiento provisional que ocupa la fuerza, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las obligaciones consignadas en el que regula el concurso.

Caravaca 23 de Julio de 1911.—El primer Teniente Juez instructor, José Martínez Vivas.

Quinta sección.

Número 1.363.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Abril, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PULPI

José Díaz Soler, 1'51 pesetas.



Ana Carrasco Ruiz, 3'32.

MADRID

Tomás Briant, 26'63 pesetas.  
Clotilde Dolta Palomo, 7'67.

BARCELONA

Eusebio Montadas, 3'81 pesetas.  
Rogel y Hermanos, 2'05.  
Juan Soler, 1'99  
María Angeles Casalduero, 2'96.  
Formosa y Hermanos, 4'95.

CUEVAS

Manuel Flores, 1'88 pesetas.  
Manuel Soler Flores, 31'39.  
Antonio María Bernabé Lentisco, 10'93.  
Agustín Aznar Garcia, 31'14.  
Andrés Alarcón, 55'48.

SEVILLA

Francisco José Barnés, 7 pesetas.

CIUDAD REAL

Juan Carraca Morote, 5'19 pesetas.

GRANADA

Francisco Paula Herrera, 94'79 pesetas.

HABANA

Pedro Sicilia, 19'08 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Lorca 25 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Número 1.367.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Jumilla.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Palao Soriano, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pelidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TOBARRA

Eulalia Breat Olalla, 1'61 pesetas.

Antonio Belmonte, 2'61.  
Margarita Chechi Cautos, 2'54.

ONTUR

Antonio Cantos Hernández, 3'41 pesetas.

Feliciana Cantos, 14'70.  
Lázaro Cantos Díaz, 11'56.  
José Abellán Sánchez, 45'62.  
Leoncio Cantos Díaz, 22'40.  
Pascual Cantos Hernández, 8'00.

ALBATANA

Pascual Cantos Hernández, 4'45 pesetas.

Antonio Lorente Hernández, 2'87.  
Diego Rodríguez Abellán, 4'10.

HELLIN

Antonio Falcón Morote, 14'70 pesetas.

Vicente Ros, 2'17.

ALGUEÑA.

Antonio Pérez Martínez, 5'02 pesetas.

Antonio Ayala Cantó, 10'05.

PINOSO

Juan Alonso Vidal, 1'79 pesetas.  
Cayetano Aznar Llobregat, 2'21.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Jumilla 20 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Palao.

Número 1.367.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Alguazas.  
Contribución territorial.—Primer trimestre de 1911.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 del actual, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

FORTUNA

Miguel Soro, 4'53 pesetas.  
Juan Palazón Cascales, 2'59.  
Benito Salar Cutillas, 2'30.

RIBERA

Antonio Garcia Monreal, 2'16 pesetas.

CAMPOS

Joaquín Gonzalvez Campoy, 3'74 pesetas.

Antonio Ferrer Cascales, 2'44.  
José Espinosa Abellán, 7'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Molina 29 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 1.448.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de D. Manuel Más.  
Asistieron los Sres. Moncada, Aguirre, Romero, Carrión, Balibrea, Ortega, Sánchez de las Matas, Alcaraz, Espín, Bonmatí, Pareta, López Monreal, Escudero y Madrid, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Mayo último y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de policía urbana en la instancia de los vecinos de la calle del Cabrito, solicitando que en lo sucesivo se denomine con el de la Lealtad.

También fué aprobado otro informe de la misma comisión, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Juan Olivares.

Igualmente fué aprobado otro dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone de imprevistos los gastos motivados por el derribo de unas casas en la calle de la Cruz.

Leyose una instancia de D. Joaquín Sánchez del Río, solicitando de la Corporación se declare hijo Ilustre de esta ciudad al Excelentísimo Sr. D. Amalio Gimeno, actual Ministro de Instrucción pública, como asimismo se coloque su retrato en el salón de sesiones y se le ponga su nombre á la calle del Angel que fué donde nació, acordando el Ayuntamiento acceder á lo solicitado y que se comunique este acuerdo al referido señor.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, revocando los acuerdos de este Ayuntamiento de quince y veintinueve de Marzo último, referentes á ampliación de fianza para el proyecto de suministro de aguas no potables al contratista del alcantarillado.

Diose lectura de un oficio suscrito por D. José Alcaraz, presentando la dimisión del cargo de Director de la Brigada de Zarpadores Bomberos, y la Corporación acordó acertarla y que quede á cargo de la misma Comisión de policía hasta que por el Sr. Alcalde se designe la persona que haya de desempeñarla.

Diose cuenta del presupuesto tomado por el Arquitecto municipal para la terminación de las obras de instalación de la pescadería en el matadero viejo, siendo aprobado y que se solicite la excepción de subasta.

También fué aprobado otro presupuesto del referido técnico para guarnecer el muro de fachada del nuevo departamento destinado en la calle de Jara para la Brigada de Zapadores Bomberos y que su importe se abone con cargo al servicio de incendios.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Arcipreste de esta ciudad invitando y ofreciendo al Ayuntamiento la Presidencia de la procesión del Santísimo Corpus Cristi, acordándose que la municipalidad asista en corporación á dicho acto.

Y por último la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que lleve á efecto el convenio con la propiedad de la fábrica de gas de esta ciudad sobre la forma de pagar las cantidades que se adeudan por atrasos.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Manuel Más.

Asistieron los señores Pareta, Madrid, Alcaraz, Ortega, Escudero, Marin, Hernández, Balibrea, Jorquera (Mayor), Romero, Carrión, Espin, López, Sánchez de las Matas, Manzanares, Anaya, y Moncada, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que pasen para su informe á la Comisión de Policía los oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia los expedientes que acompañan á los mismos, instruido por D. Antonio Fandos y D. Angel Hernández, en los que se solicita instalar barracas de madera en el Muelle de Alfonso XII, de este Puerto.

Diose lectura de un oficio de la referida Autoridad revocando el acuerdo de este Ayuntamiento referente á los sueldos asignados á los Médicos titulares de esta ciudad acordándose que informen dos Letrados que designe al señor Alcalde por si son de opinión que se haga la alzada contra la resolución del Sr. Gobernador civil.

Seguidamente dióse lectura de un oficio del Presidente de la Junta del Censo, solicitando autorización para el nombramiento del personal necesario para la terminación de los trabajos y el Ayuntamiento acordó: 1.º autorizar al Sr. Alcalde para hacer los referidos nombramientos y asignarles el sueldo, y 2.º que para legalizar la nómina pendiente de abono de trabajos realizados, se siga el parecer del Sr. Letrado Consistorial.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia revocando el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se suprimió la plaza de Inspector químico de sustancias alimenticias, como también de la instancia que dirige D. Santos Moreno la que se expresa que revocado el referido acuerdo se sirva la Corporación acordar el abono del haber que venía disfrutando, y que se consigne el correspondiente en el próximo presupuesto, y en su vista la Corporación acordó que sobre el asunto informe la Comisión de Hacienda.



El Ayuntamiento quedó enterado del oficio que dirige el Maestro público de la escuela de San Félix en el que participa haber fallecido la Profesora de dicho punto D.<sup>a</sup> María Nieto Conesa.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana proponiendo se concedan licencias a propietarios para edificar.

Acordose que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D. Angel Antelo, en la cual ofrece cierta cantidad por administrar los arbitrios, lonja, romana y matadero de aves.

También se acordó que emita dictamen la Comisión de Sanidad en el oficio que dirige a la Corporación el Contador de fondos municipales, en el que participa que se halla agotado la consignación destinada en presupuesto para suministro de medicamentos a los enfermos pobres.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del Excmo. Sr. Don Amalio Gimeno actual Ministro de Instrucción pública, expresando su gratitud al Ayuntamiento por haberlo declarado hijo preclaro y predilecto de esta ciudad.

Y por último dióse lectura de una moción suscrita por varios Sr. Concejales, solicitando del Ayuntamiento se cubra el cauce que existe en las calles de Triviño y de las Barcas, del barrio Sta. Lucia, acordándose se ordene al Sr. Arquitecto municipal que formule el proyecto y presupuesto de lo que ascenderá este gasto.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Manuel Más.

Asistieron los Sres. Romero, Alcaraz, Jorquera, Sánchez de las Matas, Escudero, Anaya, Ortega, Moncada, Bonmatí, Paretas, López, Monreal, Ros, Sánchez (D. Federico), Hernández, Cisneros, Madrid, Carrión, Espin y Marín, siendo aprobada el acta de la anterior, después de algunas aclaraciones de los Sr. Carrión, Espin y Madrid.

Leyerose tres oficios de la Presidencia del Consejo de Ministros, Capitán general de Valencia y Gobernador militar de esta plaza, trasladando Real orden negando la petición de este Ayuntamiento sobre propiedad de los terrenos procedentes del derribo de murallas y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que continúe gestionando sobre el asunto, hasta conseguir el objeto perseguido.

Fueron aprobados tres dictámenes de la Comisión de caminos, uno proponiendo sean recibidas definitivamente las obras que lo fueron provisionalmente en Enero último de la carretera de La Unión, otro acompañando el acta de recepción provisional de las obras ejecutadas en la referida carretera y el otro que se propone sea aprobada la certificación que acompaña de las obras de reparación extraordinaria en la mencionada vía.

Leyose una instancia de los Síndicos de gremios afectos al impuesto municipal sobre expendición de vinos, aguardientes y licores, aceptando el repartimiento gremial para la percepción del arbitrio y se acordó aceptarla, manifestándoles que procedan a formar el padrón correspondiente y una vez verificado con la conformidad de los mismos se traiga al Ayuntamiento.

La Corporación quedó enterada del informe emitido por los Letrados D. Agustín Medina y D. Antonio Onofre Alcocer, proponiendo a la Municipalidad no debe alzarse de la resolución del Sr. Gobernador civil, sobre sueldos a los Médicos titulares.

También quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la referida Autoridad, autorizando a Corporación para hacer una transferencia de crédito.

Y por último leyose una comunicación de la ya citada Autoridad, revocando el acuerdo de este Ayuntamiento modificando otro por el que se concedió a D. Julio Ortega, una parcela de terreno en la plaza de Marín del barrio de Los Dolores, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que designe los dos Letrados que han de emitir dictamen sobre la alzada y una vez verificado se resuelva el asunto de conformidad con lo que propongan los mismos.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Manuel Más.

Asistieron los Sres. Concejales, Ortega, Espin, Ros, Cisneros, Romero, Moncada, Martínez, Sánchez de las Matas, Balibrea, Bonmatí, Carrión, Marín y López Monreal, siendo aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Leyose una instancia del Presidente de la Cruz Roja solicitando de la Corporación designe un local para la instalación de la misma, y se acordó solicitar del Estado el barracón donde estuvo instalado en el muelle la estación férrea del tren directo a París y que mientras no se obtiene tal concesión subvencione el Ayuntamiento con alguna cantidad mensual a dicho Centro, para cuyo fin informe la Comisión de Hacienda.

Se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de policía proponiendo se concedan licencias para edificar a propietarios.

El Ayuntamiento acordó aceptar las renuncias presentadas por don Francisco Rosique, Juan Cervantes, D. Juan Soro y D. José Antonio Moreno de oficiales de la Brigada municipal de Zarpadores Bomberos.

Dióse cuenta de dos dictámenes de la Comisión de policía proponiendo que por lo que a ornato se refiere se accedan a las peticiones de D. Arturo Fandos y D. Angel Hernández, para instalar barracas en el muelle de Alfonso XII, y se acordó aprobarlos y que en este sentido se evacuen los informes que tiene pedidos el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó que informe la comisión de industria y comercio el oficio del Sr. Gobernador al que acompaña el expediente incoado a instancia de D. Juan Bautista Bingués para construir una dársena de botes en Cabo Palos.

Fué concedido dos meses de licencia al Concejal D. Francisco Balibrea según tiene solicitado.

La Corporación quedó enterada del informe emitido por los Letrados D. Antonio Onofre Alcocer y D. Francisco Clemente, proponiendo al Ayuntamiento no interponga el recurso contencioso contra la resolución del Sr. Gobernador civil, sobre la plaza de Marín del barrio de los Dolores.

Y por último se acordó que quede sobre la Secretaría una moción de la Comisión de ferias referente a instalación en el real de la feria de D. Bartolomé Gil y D. Mariano Rueda.

Cartagena 30 de Junio de 1911.— El Secretario, José Carreño.

Sesión 5 Julio 1911.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provin-

cia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Más Gilibert.

## Octava sección.

Número 1.518.

### JUZGADO DE 1.<sup>o</sup> INSTANCIA DE LA UNION

Don Justo Juez Gallego, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se hace saber: Que por Don Miguel López Moreno, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Cartagena, como apoderado de la Sociedad Los Desconocidos, se ha promovido ante este Juzgado expediente en solicitud de que se declare el derecho de la expresada Sociedad al dominio de las siguientes concesiones mineras en la proporción ó parte que se expresa:

De dos terceras partes proindiviso de la mina de plomo titulada «Laberinto», sita en el paraje Cabezo del Pino, diputación de Alumbres, término de Cartagena, de ocho pertenencias de cabida.

De dos terceras partes de la mina «Precaución», sita en la Loma del Caballo, diputación de Portmán, término de La Unión, de treinta y cinco pertenencias.

De igual participación en una demasia a esta mina «Precaución», de veintitrés mil cuatrocientos seis metros cuadrados.

Y de otra mina de plomo denominada «Incógnita», de siete pertenencias, sita en la falda de la Parreta, diputación de Alumbres.

En su consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se cita a los herederos de Don Francisco Díaz Entresotos, cuyo domicilio se desconoce, y a los que tengan cualquier derecho real sobre los bienes descritos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la publicación del primer edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de este día, dictada en el mencionado expediente.

Dado en La Unión a diez y siete de Julio de mil novecientos once.— Justo Juez.—El Secretario, P. I., Angel F. Soler.

Número 1.521.

### JUZGADO DE 1.<sup>o</sup> INSTANCIA DE MULA

#### Cédula de emplazamiento.

El Señor Juez de primera instancia de este partido, a demanda de juicio de menor cuantía, interpuesta por Don Juan Bautista Cánovas y su esposa Doña Magdalena Cánovas Ortega, de esta vecindad, solicitando la cancelación de las inscripciones de hipoteca constituidas por Don Francisco Cuadrado Párraga, a favor de Don Luis Zarandona y Fontes, en garantía de arrendamiento de un molino harinero, titulado el

«Pinlado», ha acordado en providencia de hoy, se confiera traslado de dicha demanda a los herederos ó causa-habientes del Don Luis Zarandona y Fontes, que puedan existir; cuyo paradero se ignora, y al efecto por la presente se emplaza a los expresados herederos, para que dentro del término de nueve días, desde la publicación de ésta, comparezcan en el referido juicio; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mula veintidós de Julio de mil novecientos once.—El Secretario, Francisco Berenguer.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de primera instancia, Nicolás Tenorio.

Número 1.507.

### JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Cortijo Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo sobre lesiones de Gertrudis Fernández; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Unión a veintiuno de Julio de mil novecientos once.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

## Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

#### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 10 a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

El Saqueo integran los fondos a la vista.

ESTABLIMIENTO EN 22 DE JULIO DE 1911

Saldo anterior. . . Pts. 14.766.434'55

Imposiciones durante la semana. » 437.614'91

Suma. . . » 15.204.049'46

Reintegros. . . » 430.397'15

Saldo. . . » 14.773.652'31

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.